

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

13200 *Anuncio de la Notaría de don Ignacio Díaz de Aguilar de Rois, sobre subasta en procedimiento de ejecución extrajudicial.*

Ignacio Díaz de Aguilar de Rois, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Santa Coloma de Gramenet, hago saber:

Que en mi Notaría, Rambla de San Sebastián, núm. 7, 2.º 1.ª, se tramita el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, de la siguiente finca:

Entidad número catorce. Vivienda piso segundo, puerta segunda, de la casa número 1, de la calle Francesc Julià, de Santa Coloma de Gramenet, de superficie cuarenta y siete metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados (47,52 m²), compuesto de recibidor, pasillo, aseo, comedor-estar, cocina con departamento de lavadero y tres dormitorios. Linda: Al frente, caja de escalera, patio de luces y departamento 15; a la izquierda, entrando, con la proyección vertical del cruce de las calles de Julià y Monturiol; al fondo, con esta última también en su proyección vertical; y a la derecha, con el departamento 13; por debajo, con el piso primero, segunda; y por arriba, con el ático. Coeficiente: 4,89 enteros por ciento.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Santa Coloma de Gramenet, al tomo 1.831, libro 572, folio 48, finca número 16.360.

Y que procediendo a la subasta de la mencionada finca, y por tratarse de vivienda habitual de la parte deudora, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se celebrará una única subasta el día siete de mayo de dos mil trece, a las diez horas, para la que servirá de tipo la cantidad 356.164,56 euros. Sin embargo, si se presentasen posturas por un importe igual o superior al 70 por ciento del tipo indicado, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

2. Cuando la mejor postura presentada fuese inferior al 70 por ciento del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 miento cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

4. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5. Si en el acto de la subasta no hubiese ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

6. Si el acreedor no hiciera uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236.n) del Reglamento Hipotecario.

7. La subasta tendrá lugar a mi Notaría, sita en Santa Coloma de Gramenet, Rambla de San Sebastián, 7, 2.º 1.ª

8. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Les cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, si los hubiere, continuarán subsistentes.

9. Los postores tendrán que consignar previamente en esta Notaría el treinta por cien del tipo correspondiente.

10. Sólo la adjudicación en favor del ejecutante o el remate en favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

11. Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, a que se refiere el artículo 236-F, 5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento o Registro de la Propiedad, y en su caso, en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya o del Estado, para suplir y tener por efectuada el dicha comunicación.

Santa Coloma de Gramenet, 3 de abril de 2013.- El Notario.

ID: A130017468-1